

BUENOS AIRES, 3 0 JUN. 2020

VISTO, el Decreto N° 1.034/2002, en su artículo 4°, el Decreto N° 1.277/2003, el Decreto N° 119/2020, el Decreto N° 473/2020, las Resoluciones YCRT N°. 28/2020 y N° 41/2020, y

#### CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Nº 119 del 29 de enero de 2020 se designó al suscripto en el cargo de Interventor de YACIMIENTO CARBONIFERO RÍO TURBIO Y DE LOS SERVICIOS FERROPORTUARIOS CON TERMINALES EN PUNTA LOYOLA Y RIO GALLEGOS.

Que mediante el Decreto N° 1.034 de fecha 14 de junio de 2002, modificado por su similar N° 1.277 de fecha 17 de diciembre de 2003, se establecieron las funciones y facultades del Interventor de este Organismo.

Que tal como lo estipula la resolución YCRT N° 28/2020 es objetivo de esta Intervención proponer un orden sostenible y contar con una estructura que se adecue a las necesidades que surgen de la propia administración, que posea concordancia con la organización administrativa que se impulsa en el Estado Nacional desde el 10 de diciembre de 2019.

Que por el decreto N° 473/2020 se transfirió la obra pública de la Central Térmica Río Turbio, de la órbita de la SECRETARÍA DE ENERGÍA del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO a la órbita de YACIMIENTO CARBONÍFERO DE RÍO TURBIO Y DE LOS SERVICIOS FERROPORTUARIOS CON TERMINALES EN PUNTA LOYOLA Y RÍO GALLEGOS, dependiente de la SECRETARÍA DE MINERÍA del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO.

My



Que mediante las resoluciones YCRT Nros. 28/2020 y 41/2020, se aprobaron las últimas Estructuras Orgánicas Funcionales del Yacimiento, entre ellas la Gerencia General de la Central Termoeléctrica "14 MINEROS".

Que asimismo con el fin de optimizar el funcionamiento institucional y de afianzar el desenvolvimiento organizacional y administrativo de YACIMIENTO CARBONÍFERO DE RÍO TURBIO Y DE LOS SERVICIOS FERROPORTUARIOS CON TERMINALES EN PUNTA LOYOLA Y RÍO GALLEGOS, se torna imprescindible aprobar las siguientes estructuras organizativas dentro de la estructura orgánica de la GERENCIA GENERAL DE LA CENTRAL TERMOELÉCTRICA "14 MINEROS".

Que la SUBGERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS de YCRT ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades derivadas del Decreto Nº 1.034/02 modificado por su similar Nº 1.277/03.

Por ello,

# EL INTERVENTOR DE YACIMIENTO CARBONIFERO RIO TURBIO Y DE LOS SERVICIOS FERROPORTUARIOS CON TERMINALES EN PUNTA LOYOLA Y RIO GALLEGOS

# RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Créanse en el ámbito de la GERENCIA GENERAL DE LA CENTRAL TERMOELÉCTRICA "14 MINEROS" la Subgerencia de Generación, Transformación y Despacho, la Subgerencia de Calderas y Mecánica, y la Subgerencia de Turbinas y Accesorios conforme surge del ANEXO I de la presente Resolución.





ARTÍCULO 2°.- APRUÉBANSE las Misiones, y Funciones de cada Unidad Organizativa según los anexos II, III y IV de la presente.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento integral de la presente medida, se imputara a la partida de gastos en personal.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, y cumplido archívese.

RESOLUCION YCRT Nº 45/2020

DR. ANIBAL DOMINGO FERNANDEZ INTERVENTOR YACIMIENTO CARBONIFERO RIO TURBIO



# **ANEXO I**

Intervención

Coordinación General

Gerencia General de Central Termoeléctrica "14 MINEROS"

Subgerencia de Generación, Transformación y Despacho

Subgerencia de Calderas y Mecánica Subgerencia de Turbinas y Accesorios





Yacimientos Carboníferos Río Turbio Decreto Nº 119/2020

## ANEXO II

# SUBGERENCIA DE GENERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y DESPACHO

# MISIÓN:

Operar la central de generación de energía termoeléctrica 14 mineros, de Río Turbio y entregar la generación al Sistema Argentino de Interconexión (SADI). Agregando valor a la actividad minera de la cuenca, con criterios de fiabilidad, eficiencia energética, seguridad para las personas, medio ambiente e instalaciones.

#### **FUNCIONES:**

- Conocer los parámetros de los procesos operativos en general para asegurar las condiciones óptimas de funcionamiento.
- II. Trabajar para lograr criterios de fiabilidad, eficiencia energética y seguridad para las personas, medio ambiente e instalaciones a su cargo.
- III. Coordinar con el departamento de mantenimiento tareas que involucren al sector.
- IV. Mantener un clima laboral agradable del equipo humano a su cargo.
- Asegurar cumplimiento del procedimiento "Permiso de Trabajo".
- VI. Elaborar informes, balances, generación e indicadores de gestión para elevarlos a la gerencia.
- VII. Proponer en casos específicos el modo de operación de las unidades de generación.
- VIII. Analizar y elevar a la gerencia, informes sobre el estado de los equipos involucrados en el proceso de generación.
  - IX. Evaluar sistemáticamente las fallas ocurridas, estudiar medidas correctivas para eliminarlas.





- X. Trabajar en la eficiencia, la optimización de los costos operativos, y la reducción de los tiempos de intervención por mantenimiento o interrupción de la generación, en un marco de mejora continua, además del cumplimiento de las normas de protección medioambiental, de seguridad y salud ocupacional.
- XI. Promover el desarrollo de la capacitación del equipo humano del área operativa.
- XII. Planificar las paradas de planta conjuntamente con las Áreas de Mantenimiento y demás áreas involucradas.
- XIII. Participar y proponer las mejoras necesarias en las instalaciones para que la operación se realice con criterios de confiabilidad y seguridad para las personas, medio ambiente y eficiencia energética.





## **ANEXO III**

# SUBGERENCIA DE CALDERAS Y MECÁNICA

## MISION:

Velar por el correcto funcionamiento de los Equipos y componentes que integran los sistemas de venteo, gases, combustión, caldera, residuos y efluentes, almacenamiento y distribución de recursos y drenajes.

#### **FUNCIONES:**

- I. Coordinar el personal a cargo implementando prácticas de trabajo en condiciones seguras, tanto en materia de Recursos Humanos como cuestiones operativas de los equipos comprendidos en el Alcance de la Subgerencia; y el Patrimonio de CTRT; velando por el cumplimiento de las normas y cuidado del Medio Ambiente.
- II. Preparar y elevar a la Gerencia, coordinando con las demás áreas, el Plan de Revisión y Puesta en Marcha (PeM) de turbina Unidad 1 y Unidad 2 con los sistemas que la componen.
- III. Planificar, conjuntamente con el resto de las áreas, las operaciones tendientes a la PeM de la CTRT.
- IV. Coordinar el montaje y actualización de los equipos de la CTRT comprendidos dentro de los Sistemas alcanzados por la Subgerencia.
- V. Evaluar y proponer las tareas necesarias para las oportunas modificaciones de los Sistemas alcanzados por la Subgerencia Calderas y Mecánica, dando cumplimiento a los objetivos que plantee las Gerencia oportunamente.

Nill



- VI. Realizar los análisis de falla de los equipos correspondientes a la Subgerencia Mecánica y Caldera, determinando los requerimientos y tipos de ensayos necesarios para cumplir tanto con la seguridad operativa como así también con la seguridad del personal interviniente de CTRT.
- VII. Evaluar y solicitar a la Gerencia de Recursos humanos las posibles necesidades de contratación y capacitación.
- VIII. Aprobar las Plantillas de Personal ingresante por parte de terceros que presten servicios en el ámbito de CTRT, coordinando con las demás Subgerencias y la Gerencia de RRHH.
  - IX. Elaborar un presupuesto anual de gastos a realizar para el cumplimiento de los Programas en conjunto con el resto de las Subgerencias de CTRT.
  - X. Cumplimentar las tareas y acciones relacionadas con revisiones, mantenimiento correctivo, preventivo y predictivo; además de las que indique la Gerencia General de CTRT, en pos del objetivo fijado para la CTRT.
  - XI. Solicitar y asistir al área correspondiente a los efectos de planificar las compras de materiales y equipos, en el ámbito de los Sistemas Alcanzados por la Subgerencia; con aprobación de la Gerencia General de CTRT.
  - XII. Evaluar y aprobar técnicamente a proveedores externos propuestos para el ámbito de los Sistemas Alcanzados por la Subgerencia.





## **ANEXO IV**

# SUBGERENCIA DE TURBINAS Y ACCESORIOS

#### MISION:

Velar por el correcto funcionamiento de los Equipos y componentes que integran los sistemas de vapor, condensadores, drenaje, combustibles y turbinas.

## **FUNCIONES:**

- I. Coordinar el personal a cargo implementando prácticas de trabajo en condiciones seguras, tanto en materia de Recursos Humanos como cuestiones operativas de los equipos comprendidos en el Alcance de la Subgerencia; y el Patrimonio de CTRT; velando por el cumplimiento de las normas y cuidado del Medio Ambiente.
- II. Preparar y elevar a la Gerencia, coordinando con las demás áreas, el Plan de Revisión y Puesta en Marcha (PeM) de turbina Unidad 1 y Unidad 2 con los sistemas que la componen.
- III. Coordinar el montaje y actualización de los equipos de la CTRT comprendidos dentro de los Sistemas alcanzados por la Subgerencia.
- IV. Evaluar y coordinar las tareas necesarias para el correcto funcionamiento de los Sistemas para cumplir con los objetivos que plantee la Gerencia General oportunamente.
- V. Realizar los análisis de falla de los equipos correspondientes a la Subgerencia, velando por la seguridad operativa y la seguridad del personal interviniente de CTRT.
- VI. Evaluar y proponer acciones correctivas o preventivas que requieran inversiones o cambios operativos significativos en los Sistemas y/o equipos.

my



- VII. Aprobar los perfiles del Personal ingresante que presten servicios en el ámbito de CTRT, coordinando con las demás Subgerencias y la Gerencia de Administración de RRHH.
- VIII. Elaborar un presupuesto anual de gastos a realizar para el cumplimiento de los Programas en conjunto con el resto de las Subgerencias de CTRT.
  - IX. Solicitar y asistir al área correspondiente a los efectos de planificar las compras de materiales y equipos, en el ámbito de los Sistemas Alcanzados por la Subgerencia; con aprobación de la Gerencia General de CTRT.
  - Evaluar y aprobar técnicamente a proveedores externos propuestos para el ámbito de los Sistemas Alcanzados.

